

La C. Coordinadora Administrativa, por instrucciones del **C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE LA JUDICATURA**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 1 uno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la convocatoria antes mencionada.

2. Examen ordinario

En fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós se aplicó –en la modalidad presencial– el examen ordinario que establece la base séptima, inciso b, de la convocatoria, a los participantes admitidos a participar en el presente concurso.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes ordinarios aplicados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación ordinaria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 42, 91, fracción I, 125, 126, fracción IV, y 129, fracción I, quinto párrafo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5, fracción VIII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León**, emitida en fecha 1 uno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos de evaluación correspondientes para acreditar el examen ordinario previsto en la base séptima, inciso b, de la convocatoria.

2. Requisitos para acreditar el examen ordinario

Conforme a lo previsto en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la mencionada convocatoria, para acreditar el examen ordinario, se deberá de alcanzar una calificación mínima de 80 ochenta puntos por parte de la persona sustentante.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes ordinarios aplicados por el Instituto de la Judicatura, el órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que acreditaron el examen ordinario

Con fundamento en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la convocatoria, acorde con la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos, se determinó que las personas identificadas con los números de folio que a continuación se mencionan, acreditaron el examen ordinario:

Secretario de Primera Instancia

Folios					
1	17	45	73	85	101

Folios					
2	19	48	74	86	102
4	20	49	75	89	103
5	23	52	76	90	104
6	26	54	78	91	105
7	28	55	79	93	107
9	33	56	81	94	109
12	35	57	82	96	-
13	38	64	83	98	-
14	44	65	84	99	-

Auxiliar Administrativo

Folios
11
15
21
25
26
30

9

En el entendido de que los participantes identificados con los folios mencionados con antelación, serán incluidos en la primera declaratoria de vencedores a la que hacen alusión las bases octava y novena de la convocatoria.

2.2. Folios que no acreditaron el examen ordinario

Con fundamento en la base décima, punto uno, de la convocatoria, se determinó que las personas identificadas con los siguientes números de folios no acreditaron el examen ordinario, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos:

Secretario de Primera Instancia

Folios		
3	46	108
8	53	-

Folios		
11	58	-
22	59	-
29	61	-
34	63	-
37	80	-
40	92	-
41	97	-
43	100	-

Auxiliar Administrativo

Folios
4
6
14
16
22
28

9

Se hace del conocimiento que la revisión prevista en la base octava de la convocatoria, podrá solicitarse desde la publicación de la presente resolución, hasta las 13:00 trece horas, del 8 ocho de diciembre del año en curso, al correo oficial del Instituto de la Judicatura instdelajudicatura@pjnl.gob.mx. En la inteligencia que la concesión de la revisión solicitada estará sujeta a que el solicitante haya obtenido una calificación entre 70 setenta y 79 setenta y nueve puntos. Por lo que, una vez recibida la solicitud respectiva, se le informará al solicitante la determinación respectiva.

2.3. Folios que no presentaron el examen ordinario

A las personas identificadas con los folios mencionados a continuación, se les tiene por agotada la oportunidad de sustentar el examen ordinario, al no presentarse a éste, por lo que únicamente podrán acceder al examen extraordinario que establece la base séptima, inciso c, de la convocatoria.

Secretario de Primera Instancia

Folios
10
15
18
25
39
42
62
68

Auxiliar Administrativo

Folios
23
24

2.4. Folio descalificado

Con fundamento en la base séptima, inciso b, punto 3 tres, se determina la descalificación del siguiente número de folio, debido a que asentó su nombre en el documento correspondiente al examen ordinario, permitiendo así su identificación:

Secretario de Primera Instancia

Folio
87

3. Declaración de vencedores

De conformidad con la base novena de la convocatoria, la declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados aptos para ocupar la categoría de Secretario de Primera Instancia o Auxiliar Administrativo, según sea el caso, únicamente, en los Módulos Judiciales de los municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León sin perjuicio de que el Consejo de la Judicatura pueda determinar una jurisdicción distinta.

Declaratoria cuya vigencia comprenderá desde la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura en que se ordene la publicación de los vencedores, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. En el entendido de que la designación se realizará únicamente en el caso de que existan plazas vacantes en dichas categorías y municipios.

3.1. Lista de vencedores (evaluación ordinaria – primera lista de vencedores)

Con fundamento en la base novena, de la convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León**, se hace constar que, acorde a la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos, los participantes que aprobaron la evaluación ordinaria, prevista en la base séptima, inciso b, de la convocatoria, son los que a continuación se describen, en orden alfabético por apellido:

SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Nombre:
Aguirre Rodríguez, Priscilla Anahí
Arellano Molina, Luis Alberto
Ávila González, David Ferrer
Ayala López, María Cecilia
Calderón Olivares, Gricelda Nohemí
Campos Cantú, Brandon Iván
Cantú Morales, Valentín
Carrillo Medina, María Oralia
Castorena Mendoza, Brenda Yoselin
Ceballos Eguía, Yesenia Abigail
Chapa Treviño, Laura Anayancy
Contreras Noyola, Nallely Lizeth
De la Rosa Barrientos, Cynthia
De la Rosa García, Jesús
De León Martínez, Carlos Ignacio
Domínguez Lozano, Lorena Lizette
Esparza Macías, Carlos Francisco

9

Nombre:
Esquivel Sánchez, José Ramón
Frías Iñigues, Karla Esperanza
García Aguirre, María Fernanda
García González, Ana Marcela
González Aguilar, Hermelinda
Guerra Ruiz, Victoria
Guerrero Enríquez, Óscar Isaí
Guerrero Villegas, José Manuel
Gutiérrez Juárez, Teresa de Montserrat
Gutiérrez Ramírez, Elda Carolina
Gutiérrez Reyna, Fabiola
Hipólito Garza, Rubén Adrián
López Solís, José Manuel
Martínez Vásquez, Karla Judith
Medellín Cerda, Patsy Guadalupe
Moreno Muñiz, Carlos Alejandro
Obregón Proa, Gabriela
Olivas Holguín, Ivonne Berenice
Olivo Espinoza, Manuel Andrew
Ortega Rubio, Hilda Dania
Ortuño Anda, Aurora Alejandra
Paredes García, Lorena Elizabeth
Pérez Esparza, Alejandro
Pérez Pérez, Gloria Leticia
Robledo Bersozza, Dante de Jesús
Rodríguez Cantú, Alfonso José
Rodríguez López, Karen Alejandra
Rodríguez Rodríguez, Fátima Jaqueline
Rojas Maldonado, Héctor Jaime
Romo Salas, Janeth
Sánchez Morales, Félix Ernesto
Sánchez Pérez, Myrna Aidé
Silva Vargas, Juanita Elizabeth
Sosa López, Lesly Alejandra
Suárez Castillo, Reynol

9

Nombre:
Suárez Salazar, Sandra Guadalupe
Torres Hernández, Dalia Mabel
Torres Toledo, Edward Iván
Treviño Treviño, Martha Alejandra
Vélez Guerra, Zoraya Nohemí

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nombre:
Domínguez Orizaga, Kenia Alegría
Galaviz Loera, Claudia Estefanía
García Nostroza, Luis Ángel
Navarro Rodríguez, Génesis Daniela
Tacuba Vargas, Miguel
Valdés Rangel, Ángel Yadir

9

4. Fecha y hora del examen extraordinario

Los participantes que no hayan acreditado la evaluación ordinaria, así como aquellos que no se presentaron a la misma, tendrán derecho a presentar el examen extraordinario que señala la base séptima, inciso c, de la convocatoria, el cual se llevará a cabo a las 09:00 nueve horas, del día 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en los términos que el Instituto de la Judicatura del Estado indicará vía correo electrónico.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, inciso b, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno de la Convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León**, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.1 de esta resolución,

acreditaron el examen ordinario que establece la base séptima, inciso b, de la convocatoria.

En el entendido de que los participantes mencionados en dicho punto serán incluidos en la primera declaratoria de vencedores a la que hacen alusión las bases octava y novena de la convocatoria.

Segundo: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.2 de esta resolución, no acreditaron el examen ordinario señalado en la base séptima, inciso b, de la convocatoria, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos.

Tercero: A las personas identificadas con los folios precisados en el apartado 2.3 de esta resolución, se les tiene por agotada la oportunidad de sustentar el examen ordinario, al no presentarse a éste, por lo que únicamente podrán acceder al examen extraordinario que establece la base séptima, inciso c, de la convocatoria.

Cuarto: Se determina la descalificación de la persona identificada con el número de folio precisado en el apartado 2.4 de esta resolución, ello con fundamento en la base séptima, inciso b, punto 3 tres, debido a que asentó su nombre en el documento correspondiente al examen ordinario, permitiendo así su identificación.

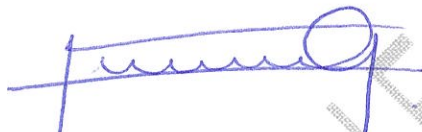
Quinto: Se declaran vencedores en el presente concurso, a las personas enlistadas en el apartado 4.1 de la presente resolución. En el entendido que, la declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados aptos para ocupar la categoría de Secretario de Primera Instancia o Auxiliar Administrativo, según sea el caso, únicamente, en los Módulos Judiciales de los municipios de Allende y Salinas Victoria, sin perjuicio de que el Consejo de la Judicatura pueda determinar una jurisdicción distinta. Declaratoria cuya vigencia comprenderá desde la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura en que se ordene la publicación de los vencedores, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Sexto: Se hace del conocimiento que el examen extraordinario que señala la base séptima, inciso c, de la convocatoria, se llevará a cabo a las 09:00 nueve horas, del día 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en los términos que el Instituto de la Judicatura indicará vía correo electrónico.

Séptimo: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado

<http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA, 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO PARA TAL EFECTO UNA COPIA DE ESTA AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. CONSTE.-



LIC. KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA
INSTITUTO DE LA JUDICATURA
MONTERREY, N.L.